COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Maestro Marco Heroldo Gaxiola Romo, Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y tercer párrafos, 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 72 y segundo transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 17, 18, fracciones I, V, VIII y XXXII, 25 fracciones I, III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así como en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 22, fracciones I y II, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, doy cumplimiento al acuerdo número CD 06-17/09/21, tomado en la sesión de fecha 17 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2020, emitió las Reglas De Operación del Programa Deporte a Fondo para el ejercicio fiscal de 2021, cuya razón fundamental es asegurar la aplicación eficaz y transparente de los recursos públicos otorgados a la CODE, así como para establecer las bases y criterios que habrán de regular las cuotas y cobros por los diversos servicios que presta la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Derivado de la participación de las personas atletas guanajuatenses en los Juegos Olímpicos TOKIO 2020+1, y de los excelentes resultados obtenidos, al tener dos atletas ganadores de medalla uno de ellos de oro, representando al estado de Guanajuato con la aportación del 20% de la totalidad de las medallas obtenidas por la delegación mexicana, es de suma importancia reconocer su esfuerzo e incentivar que continúen desarrollándose en la disciplina que practican.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, se entregarán estímulos para el impulso y desarrollo del deporte guanajuatense, que permitan, a su vez, posicionar a Guanajuato en los primeros lugares a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTE A FONDO PARA EL EJERCICIO DE 2021

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 36 Bis de las "Reglas de Operación del Programa Deporte a Fondo para el Ejercicio de 2021" para quedar como sigue:

Alto rendimiento

Artículo 36 Bis. Las y los deportistas de alto rendimiento que ganen medallas podrán recibir los siguientes reconocimientos:

Estímulos Económicos (pago único)		
Evento	Medalla	Monto
	Oro	\$100,000.00
Juegos Olímpicos/ Juegos Paralímpicos	Plata	\$ 75,000.00
	Bronce	\$ 50,000.00

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. La presente modificación de los Reglas de Operación del Programa Deporte a Fondo, para el Ejercicio de 2021, tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Marco Heroldo Gaxiola Romo